



Resolución Directoral Regional

Nº 465 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Registro N° 4428-2019 conformado para fines de Nombramiento del Servidor CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS, la Resolución Directoral Regional N° 401-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre del 2019 y el Oficio N° 169-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 401-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre del 2019, se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de nombramiento efectuado por el Servidor CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS, mediante Expediente Registro N° 4428-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Personal, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución, acto que es debidamente notificado al administrado con fecha 04 de noviembre del 2019.

Que, mediante Oficio N° 169-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre del 2019, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo, informa que no se ha recibido recurso impugnatorio u otros en contra de la Resolución Directoral N° 401-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre del 2019, en atención al Oficio N° 707-2019-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral N° 401-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre del 2019, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 401-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre del 2019, que dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de nombramiento efectuado por el Servidor CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS mediante Expediente Registro N° 4428-2019 de fecha 13 de agosto del 2019, estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Personal, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.



Resolución *Directoral Regional*

Nº *465* -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: *05 DIC 2019*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cumplimiento de lo normado, conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


[Firma]
ING. GENARO ALFREDO CALZAVA CHAMBILLA
DIRECTOR



Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
FILE PERSONAL
EXP.ADM
ARCHIVO

GACCH/mesg.